

MILITARES	
TITULACION	SUGERENCIA HOMOLOGACION ACUC
BUCEO CIENTIFICO DE LA ARMADA	Scuba Diver, pudiendo optar a hacer el curso de Open Water Diver
1. BUCEADOR AYUDANTE DE LA ARMADA 2. BUCEADOR DE APOYO EJERCITO DE TIERRA	Open Water Diver, pudiendo optar a hacer el curso de Advanced Diver
BUCEADOR ELEMENTAL DE LA ARMADA	Advanced Diver, pudiendo optar a hacer el curso de Rescue Diver
1. BUCEADOR DE COMBATE 2. BUCEADOR DE MEDIDAS CONTRA MINAS 3. APTITUD DE BUZO 4. BUCEADOR DE ASALTO 5. ZAPADOR ANFIBIO 6. BUCEO GRAN PROFUNDIDAD	Rescue Diver, pudiendo optar a hacer el curso de Divemaster
TECNOLOGIA DE BUCEO ESPECIALIDAD DE BUCEO	Divemaster (debe realizar o tener FAP y O2), pudiendo optar a hacer el curso de Open Water Instructor

NORMAS DE CONVALIDACIÓN

PRUEBA SUPLETORIA.

Puesto que el buceo profesional o militar es diferente al recreativo, todas las convalidaciones deberán llevar una prueba supletoria, en la que se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

Requisitos previos:

- Cumplir los estándares y requisitos (edad, certificado médico, etc...) de ACUC para la titulación a la que se desee optar.
- Adquisición del Kit Formativo de ACUC correspondiente
- Fotocopia compulsada del Título/Certificado a convalidar.

La dirección del curso de convalidación.

El director para el curso de Scuba Diver u Open Water Diver será un Instructor de Nivel de Entrada de ACUC como mínimo. El director para los cursos de Advanced Diver, Rescue Diver o Divemaster será un Instructor de Mar Abierto de ACUC como mínimo y el director para el curso de Instructor de Mar Abierto será un Entrenador de Instructores de ACUC como mínimo. Todos deberán estar en estado de "Activo" (Teaching Status en vigor) y serán responsables de la correcta aplicación de las normas de organización del curso de Buceo (Estándares) emitidas por ACUC al respecto.

El curso de convalidación.

El curso de convalidación se realizará bajo el sistema "Curso al revés". Es decir, el candidato deberá realizar **PRIMERO** el examen de ACUC correspondiente a la titulación que desee y pueda convalidar y dependiendo de los resultados, el director del curso diseñará el programa de convalidación cubriendo aquellas materias únicamente que el candidato haya fallado. Por lo tanto, no se puede establecer una duración de curso específica.

En los casos de que el alumno esté en posesión de una titulación que permita el acceso a **Niveles de Liderazgo**, el O.W.I. deberá cerciorarse que poseen las especialidades necesarias para acceder a dicha titulación (Primeros Auxilios y Oxigen Provider), en caso de no estar en posesión de dichas titulaciones, deberán ser realizadas previamente a la realización del curso al que se le habilita, y por lo tanto el Instructor deberá ser Instructor de dichas Especialidades.